



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4616

BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6918-09-1 y Expediente agregado N° 1-47-2110-671-10-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C., solicita su reinscripción, el cambio de Dirección Técnica y la ampliación de rubro para el que fuera habilitado, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045268, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribise a la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C., con domicilio en la calle Del Barco Centenera 345 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4616

//..

calle Mariano Escalada 1177 - El Palomar - Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045268, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: Límitase la inscripción de la Farmacéutica: Fasanella, Erundina Marta. (Mat.N° 12521), como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C.

ARTICULO 3°: Inscribese al Farmacéutico: Mazza, Adrian Ariel. (Mat. N° 16.179), como Director Técnico de la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C.

ARTICULO 4°: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7260/04, bajo el N° 020045268, a la firma LABORATORIOS WARMIC S.A.I.C., como Elaborador, Importador y Exportador de Aromatizantes de Ambiente (líquidos).

ARTICULO 5°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020045268, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 6°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N° 1-47-2110-6918-09-1 Y EXPTE AGREGADO N° 1-47-2110-671-10-3

DISPOSICIÓN N°

4616

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos/gel)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-6918-09-1 Y EXPTE AGREGADO N° 1-47-2110-671-10-3

DISPOSICIÓN N°

JW

*

4616

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.